

## RESOLUCIÓN N° 538

*"Por la cual se ordena el gasto y se autoriza el giro de recursos con cargo al rubro de inversión 34115021484 Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos, para el proyecto de Renovación Urbana denominado: Voto Nacional La Estanzuela"*

### **EL SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo segundo del Título II de la Resolución 436 de 2018 *"Por la cual se delegan funciones a cargo de la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."*, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", el cual establece como objetivo central *"propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor"*.

Que la estrategia del Plan de Desarrollo se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales. Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los Pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Que dentro de los programas que se establecen para el Pilar de Democracia Urbana, el Plan Parcial se enmarca en "Intervenciones Integrales del hábitat", cuyo objetivo es *"mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público. los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano"*.

Que en el marco de actuación la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano atiende lo consignado en el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, que dispone en el segundo pilar DEMOCRACIA URBANA en su programa "4.2.2. INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT" se plantea la siguiente estrategia: "...4.2.2.2. *El proyecto Voto Nacional es un proyecto integral de renovación urbana que busca la intervención de una pieza importante de la ciudad, el cual contiene las tres manzanas de gran deterioro urbano y social dado por la delincuencia, tráfico de drogas, licor, armas e incluso servicios de sicariato de la ciudad, entre otros.*"

Que en el segundo eje transversal del Plan de Desarrollo Distrital **DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO** en el programa "4.5.1. FUNDAMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD REGIÓN" se plantea la estrategia "4.5.1.2. Estrategia "11. *Teniendo en cuenta el gran potencial de la Economía Naranja en Bogotá se promoverá una cultura de emprendimiento creativo y cultural, acompañada de la creación de clústeres de las industrias creativas que tengan proyección hacia el mundo. Para esto: i) se*

**RESOLUCIÓN N° 538**

*"Por la cual se ordena el gasto y se autoriza el giro de recursos con cargo al rubro de inversión 34115021484 Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos, para el proyecto de Renovación Urbana denominado: Voto Nacional La Estanzuela"*

*fortalecerán las empresas que permitan el crecimiento y la innovación; ii) se promoverán escenarios de relacionamiento en red y de constitución de territorios y distritos culturales (áreas de desarrollo naranja -ADN) que posibiliten la consolidación de clústeres, y una amplia circulación nacional e internacional y acceso a los contenidos culturales que emergen en la ciudad, mediante alianzas interinstitucionales y público privadas, entre otros; y iii) se realizará al menos un evento bandera de alto nivel y visibilidad nacional e internacional, orientado a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas."*

Que la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y el Acuerdo 643 de 2016, se orienta hacia la formulación y la gestión de suelo de proyectos integrales de Desarrollo y Renovación Urbana que contribuyan a minimizar los problemas de deterioro físico, social, ambiental y funcional que presentan algunos sectores de la ciudad, y las áreas con potencial de desarrollo en la ciudad.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", la Empresa es responsable de la ejecución de la siguiente meta: *Gestionar suelo en 8 manzanas de renovación urbana*; para su cumplimiento, la ERU cuenta con el Proyecto de Inversión "84 Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos" el cual tiene como fin adelantar las fases de gestión de suelo y gestión Inmobiliaria, de proyectos identificados dentro de las áreas de oportunidad en los cuales requieran mayores aprovechamientos urbanísticos de vivienda, comercio y servicios, generación de espacio público, infraestructura y/o equipamientos.

Que de acuerdo con lo anterior, la ERU para la estructuración, administración y la implementación del proyecto Voto Nacional –La Estanzuela-, inició el proceso de "Solicitud privada de ofertas No. 03 de 2016", la cual tenía por objeto "Selección a una sociedad fiduciaria con el fin de suscribir un contrato de fiducia mercantil para el desarrollo del proyecto integral de Renovación Urbana en mezcla de usos denominado "Voto Nacional" el cual se estructurara por fases", resultando como ganadora la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A quien suscribió a su vez el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos-Fideicomiso Voto Nacional No. 05 del 5 de diciembre de 2016.

Que la Empresa de Renovación Urbana el pasado 3 de agosto y 18 de septiembre de 2018, radicó ante la Secretaria Distrital de Planeación los documentos soportes de la formulación del Plan Parcial, posteriormente, el 12 de Octubre de 2018 la Secretaria Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 1496 "por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional-La Estanzuela- de la localidad de los Mártires"

Que la ERU cuenta dentro del proyecto de inversión 34115021484 GESTIÓN DE SUELO Y DESARROLLO DE PROYECTOS, con los siguientes recursos por comprometer respaldados con certificados de disponibilidad asignados al Proyecto Voto Nacional –La Estanzuela- en la vigencia 2018, así:

PROYECTO	META PLAN	COMPONENTE	DISPONIBLE (por comprometer)	CDP
(84) GESTIÓN DE SUELO	(84) Adelantar el 100% de la etapa previa para la gestión de suelo en 8 manzanas de renovación urbana	HABILITACIÓN VOTO NACIONAL	3.000.000.000	1171
		RESTAURACIÓN BIC RECLUTAMIENTO	2.000.000.000	1162
		ESTUDIOS Y DISEÑOS VOTO NACIONAL	2.000.000.000	1162
		ESTUDIOS Y DISEÑOS –SENA-	1.964.419.000	1172

**RESOLUCIÓN N° 538**

*"Por la cual se ordena el gasto y se autoriza el giro de recursos con cargo al rubro de inversión 34115021484 Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos, para el proyecto de Renovación Urbana denominado: Voto Nacional La Estanzuela"*

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.964.419.000</b>	
--------------	-------------------------	--

Que en el Comité Fiduciario de fecha 14 de diciembre de 2018, la ERU informó que de acuerdo con la planeación financiera del proyecto, es necesario transferir al Patrimonio Autónomo la suma de \$ 8.964.419.000 con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia 2018, recursos que actualmente se encuentran disponibles en la Tesorería General de la ERU. Así mismo, en el citado comité se decidió que dichos recursos se girarán así:

- CDP 1162 al patrimonio autónomo derivado Bronx DC., destinados para el diseño del BIC
- CDP 1171 al Encargo fiduciario No. 58030001503-2 de Pago a Terceros, destinados para habilitación de suelo del PPRU
- CDP 1172 al patrimonio autónomo derivado Formación para el trabajo, destinados para estudios y diseños del SENA.

Que de acuerdo con el artículo segundo del Título II de la Resolución 436 de 2018 "Por la cual se delegan funciones a cargo de la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.", compete a la Subgerencia de Planeación y Administración de proyectos corresponde ordenar los gastos con cargo a los recursos de inversión.

Que de acuerdo con el artículo primero del Título I de la Resolución 436 de 2018 "Por la cual se delegan funciones a cargo de la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.", compete a la Subgerencia Corporativa ordenar los giros con cargo a los recursos de inversión y funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el gasto por valor de **\$ 8.964.419.000**, los cuales hacen parte del presupuesto de la ERU en la vigencia 2018, con cargo al rubro de inversión 34115021484 GESTIÓN DE SUELO Y DESARROLLO DE PROYECTOS, para ser transferidos al Fideicomiso Voto Nacional Nit 830.053.812-2 correspondiente al Contrato 05 de 2016 celebrado entre la Empresa de Renovación Urbana y Alianza Fiduciaria.

**Parágrafo 2.** En ningún caso, estos recursos podrán destinarse a actividades o a gastos diferentes a las relacionadas con el proyecto *Voto Nacional-La Estanzuela- de la localidad de los Mártires*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Subgerencia de Gestión Corporativa el correspondiente registro presupuestal de los recursos, de conformidad con la solicitud anexa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Subgerencia de Gestión Corporativa el giro de los recursos, de conformidad con el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la Subgerencia de Gestión Corporativa para que realice el registro contable como aporte en el patrimonio autónomo, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

**RESOLUCIÓN N° 538**

*"Por la cual se ordena el gasto y se autoriza el giro de recursos con cargo al rubro de inversión 34115021484  
Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos, para el proyecto de Renovación Urbana denominado: Voto  
Nacional La Estanzuela"*

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

20 DIC 2018

  
**LUIS ERNESTO ACOSTA GUTERREZ**

Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos

Elaboró: Diana Mosquera Ordoñez, Contratista, Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos 